En conçeio

Martes quinze dias de dezienbre año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu
Christo de mill e quatroçientos e diez e seys años este dia fueron
juntados a conçeio en la camara dela corte segund es acostunbrado Diego
Gomes de Daualos e Pedro Desporte e Ferrand Ortega e Juan Sanchez
de Sant Viçent e Bernat Porçel e Pedro Liton e Loys Arbonell e
Ferrand Pelle e Juan Ruymes de Marçon que son delos diez e ocho
omes buenos escogidos que han de ver e de ordenar los fechos e
fazienda del conçeio dela dicha çibdat Diego Sanchez e Juan Sanchez
de Ayala e Martin Gil Sanchez alcalde e Lope Ortega de Arrano
alguazil mayor dela dicha çibdat e Ramon Gallart e Gil Perez
e Pedro Mallorquin jurados.

Et por quanto esta dicha çibdat esta entredicha por razon dela [illegible] alos
[illegible] Ferrer del ome que mato Martin de [illegible] mayor dela yglesia
de Sant [illegible] et el obispo ni su vicario no queren absoluer
la dicha çibdat diziendo que es este caso del padre santo por ende
[illegible] por su mensajero para enbiar al dicho señor padre santo
sobre la dicha razon [illegible] ordenaron e mandaron que [illegible] ju
rado su jurado clauario que de al dicho [illegible] florines de oro
[illegible] de florin e medio cada dia. Et el sean reçebidos
en cuenta.

Et por quanto en el dicho conçeio fue dicho por Bernat Gallart jurado clauario
que fue del dicho conçeio el año primero pasado que bien sabian de
commo el sobredicho jurado clauario del dicho conçeio que auia des
pendido muchas quantias de maravedis por sus ordenaçiones e
mandado et a cuenta dello por el despendido dello que auia reçe
bido que montaua la dicha despensa treynta e dos mill e
[illegible] e seys maravedis e dos blancas el [illegible] segund que
pareçia por la cuenta que el auia dado al dicho conçeio en poder